DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 510/2020.-

A : **MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : **ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. WALTER TROXLER, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID Nº 330.218.-**

FECHA : 01 – julio – 2020.- **Exp. Nº 45.953/2017.-**

En referencia a la Nota D.G.H.N. Nº 622/2020, del mes de abril de 2020, remitida por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 19/2017, suscripto con la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID Nº 330.218.-

Que, por Nota D.A. H. N. Nº 047/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, la dirección Administrativa, expone..."solicitar la adenda de ampliación del 20%, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Efluentes" – ID Nº 330.218, suscripto con la firma J.R. INGENIERIA, el monto de la ampliación asciende a Gs. 31.353.000 (treinta y un millones, trescientos cincuenta y tres mil)"...-

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del CONTRATO Nº 19/2017, suscripto con la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria Nº 1930, por el valor de Gs. 31.353.000 (treinta y un millones, trescientos cincuenta y tres mil).-

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, considerando lo establecido el Decreto Nº 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de **SERVICIOS,** que en este caso en particular la ampliación se refiere a SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto Nº 2992/2019 que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los *convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.(Sic)

Que, solicitan que se dé curso al pedido de ampliación del Contrato mencionado, conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Contrato	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	Monto Ampliado 20%
J.R. INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	Contrato N° 19/2017	Gs. 156.765.000	Gs. 135.315.000	Gs. 21.450.000	Gs. 31.353.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO					Gs. 31.353.000

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: SON GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.-

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva el pedido de Ampliación y el presente Dictamen, a los efectos de que la Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en uso de sus facultades considere la suscripción del Proyecto de Resolución que se adjunta.

ES NUESTRO DICTAMEN.

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL INTERVINIENTE, QUE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE, ESTE SUBORDINADA A SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

A: Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Se remite el presente Dictamen con el VISTO BUENO de esta Dirección, para los trámites correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Emiliano R. Fernández
Director

06-07-2020
DGAF
115953